

## RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA

### N.º 961-2025-CCO-UNAJ

Juliaca, 12 de noviembre de 2025.

**VISTOS:**

La Carta N° 000104-2025-UNAJ/EPIM, de fecha 20 de octubre de 2025; Carta N° 000457-2025-UNAJ/FCI, de fecha 28 de octubre de 2025; Informe N° 000133-2025-UNAJ/OGC, de fecha 31 de octubre de 2025; Carta N° 000114-2025-UNAJ/EPIM, de fecha 03 de noviembre de 2025; Carta N° 000487-2025-UNAJ/FCI, de fecha 04 de noviembre de 2025; Oficio N° 000217-2025-UNAJ/VRACA, de fecha 05 de noviembre de 2025; Acuerdo N.º 1274-2025-SO-CCO-UNAJ, de Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ, de fecha 11 de noviembre de 2025; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 18°, 4to párrafo de la Constitución Política del Estado, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y las leyes;

Que, la Ley N.º 30220-Ley Universitaria, en su Art. 8°, establece que el Estado reconoce la autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de Gobierno, Académico, Administrativo y Económico;

Que, mediante Carta N° 000104-2025-UNAJ/EPIM, de fecha 20 de octubre de 2025, el Responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecatrónica, remite la propuesta de protocolo de Seguridad para el Laboratorio Básico de Mecatrónica – SL01LA05, de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecatrónica, presentado por el laboratorista encargado del mencionado laboratorio;

Que, mediante Carta N° 000457-2025-UNAJ/FCI, de fecha 28 de octubre de 2025, el Coordinador de la Facultad de Ciencias de la Ingeniería, remite la propuesta de Protocolo de Seguridad para el Laboratorio Básico de Mecatrónica – SL01LA05, de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecatrónica, para su trámite correspondiente;

Que, mediante Informe N° 000133-2025-UNAJ/OGC, de fecha 31 de octubre de 2025, la Jefa de la Oficina de Gestión de la Calidad, de la revisión emite opinión favorable, dado que el protocolo presentado se encuentra alineado con los lineamientos establecidos en la Directiva para la elaboración de protocolos de seguridad de laboratorios, por ello remite el protocolo de seguridad a fin de que se continúe con el trámite correspondiente para su presentación y aprobación mediante el acto resolutorio respectivo;

Que, mediante Carta N° 000114-2025-UNAJ/EPIM, de fecha 03 de noviembre de 2025, el Responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecatrónica, REMITE EL LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DE LOS PROTOCOLOS DE SEGURIDAD DEL LABORATORIO BÁSICO DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA MECATRÓNICA, los cuales cuenta con las firmas correspondientes del laboratorista y el responsable de la Escuela Profesional;

Que, mediante Carta N° 000487-2025-UNAJ/FCI, de fecha 04 de noviembre de 2025, el Coordinador de la Facultad de Ciencias de la Ingeniería, eleva el levantamiento de observaciones de los Protocolos de seguridad del laboratorio básico de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecatrónica, los cuales cuentan con las firmas correspondientes del laboratorista y del Responsable de la Escuela Profesional;

Que, mediante Oficio N° 000217-2025-UNAJ/VRACA, de fecha 05 de noviembre de 2025, Vicepresidencia Académica, remite los Protocolos de Seguridad del Laboratorio Básico de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecatrónica, los cuales cuentan con los vistos para su respectiva aprobación, siendo emitidos de manera digital con las firmas correspondientes, se solicita su aprobación en vista que cuenta con el visto bueno de la oficina de Gestión de la Calidad, y el mismo constituye parte de la verificación de condiciones básicas de calidad;

Que, el Pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ, en su Sesión Ordinaria de fecha 11 de noviembre de 2025, mediante Acuerdo N.º 1274-2025-SO-CO-UNAJ, acordó POR UNANIMIDAD: APROBAR los Protocolo de Seguridad para el Laboratorio Básico de Mecatrónica – SL01LA05, de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecatrónica de la Universidad Nacional de Juliaca;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18°, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado mediante Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, modificado mediante Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU y el Estatuto de la UNAJ;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero. – APROBAR** los Protocolo de Seguridad para el Laboratorio Básico de Mecatrónica – SL01LA05, de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecatrónica de la Universidad Nacional de Juliaca, el mismo que forma parte del presente acto resolutorio, adjunto en el sistema de trámite documentario – UNAJ.

2025-0003546



## COMISIÓN ORGANIZADORA

RCCO N.º 961-2025-CCO-UNAJ



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA  
"Universidad Pública de Calidad"

**Artículo Segundo.** – NOTIFICAR el presente acto resolutivo a la Escuela Profesional de Ingeniería Mecatrónica, a efecto de que puedan realizar la difusión de lo aprobado en el artículo primero del presente acto resolutivo a las instancias correspondientes.

**Artículo Tercero.** – DISPONER que la Oficina de Tecnologías de la Información, publique el presente acto resolutivo en el portal web de la institución ([www.unaj.edu.pe](http://www.unaj.edu.pe)).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Abg. JOSÉ LUIS PACHECO CÁCERES  
SECRETARIO GENERAL



DR. EDELERÉ FLORES VELÁSQUEZ  
PRESIDENTE  
COMISIÓN ORGANIZADORA

DISTRIBUCIÓN:  
VP Acad.  
VP de Invest.  
DGA  
EPIM  
OTI  
Arch. /2025

K11CQ

